



Resolución Directoral Regional

N° 2790-2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **16 AGO. 2024**

Visto; el Expediente N° 019-2024622430, que contiene el Memorando N° 412-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH/D, de fecha 16 de agosto de 2024, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Memorando N° 412-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH/D, de fecha 16 de agosto de 2024, el despacho Directoral dispone proyectar resolución mediante el cual se resuelva, **ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto de 2024, al **Abg. EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, identificado con DNI N° 70781657, las funciones como Especialista Legal de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Documento Nro: 019-2024123788. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=235ebb52qac64q4c1fq8a9eq6daabfdd4a53>



Resolución Directoral Regional

N° 2790 -2024-GRSM/DRE

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0119-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto de 2024, al **Abg. EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, identificado con DNI N° 70781657, las funciones como Especialista Legal de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



16 AGO 2024

Moyobamba,

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000984121

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 20:33:57-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 20:35:06-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION (E)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 16/08/2024 20:49:53-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 20:34:38-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL (E)

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 20:47:15-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURIDICA (E)

MCPT/D.
JSCH/GRR/HH.



Documento Nro: 019-2024123788. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=235ebb52qac64q4c1f8a9eq6daabfdd4a53>